



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1067 (03 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 25 de abril de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024**.

Que el 17 de mayo de 2024, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los tres días hábiles siguientes.

Que el 21 de mayo de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de veintinueve (29) propuestas, de las cuales veintiocho (28) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»*

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 520 del 29 de mayo de 2024 se seleccionaron como jurados de la etapa de preselección de la convocatoria a los expertos María Soledad Otero, Sindy Infante Saavedra y Mauricio Roa Cuartas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1067 (03 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en ronda de preselección de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Ronda: Preselección**

CRITERIO	PUNTAJE
Valores artísticos del proyecto.	0 a 50
Carácter innovador del proyecto.	0 a 50
TOTAL	100

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

Que el 24 de junio de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los preseleccionados de la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024** y se expidió el acta de recomendación de preseleccionados, la cual se publicó en el micrositio de la convocatoria y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 5 de julio de 2024, el Instituto expidió la Resolución No. 606 «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024 - SELECCION*» en la que se designaron a los expertos delgados por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE.

Que el 30 de julio de 2024, la Entidad expidió el “Aviso Modificadorio No. 1” a los términos de la convocatoria, mediante el cual se modificó el cronograma en la fecha máxima de publicación de resolución de ganadores.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, una vez surtida la etapa de preselección, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### **Ronda: Selección del proyecto ganador**

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1067 (03 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Valores artísticos del proyecto.	0 a 50
Carácter innovador del proyecto..	0 a 50
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
<b>NOTA:</b> Las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por un jurado de La Maison des Auteurs (La Casa de los Autores) de Angulema (Francia), que deliberará y seleccionará a la persona ganadora de la convocatoria y a la persona suplente, y emitirá un concepto individual y escrito de cada una de las propuestas evaluadas, según lo establecido en el acuerdo definido entre el Idartes y la Cité Internationale de la Bande Dessinée et de l'image.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 27 de septiembre de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir al ganador de la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadora a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2459-012	PERSONA NATURAL	MARIA PAULA CARVAJAL VILLAMIZAR	C.C. 1.019.112.404	PROPUESTA DE NOVELA GRÁFICA: DI(ENTE) DE MAGIA	70.0	\$25.000.000

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1067 (03 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la convocatoria en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3970 del 5 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088070 54	Consolidación de procesos creativos, inn - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Stampilla procultura	25.000.000
			Total	<b>25.000.000</b>

**Objeto:**

PCC REEMPLAZÓ CDP 950 DEL 17/01/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7600 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0088 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 27 de septiembre de 2024, mediante la cual se selecciona al ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024**.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer de los desembolsos del estímulo económico a la siguiente propuesta seleccionada como ganadora:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2459-012	PERSONA NATURAL	MARIA PAULA CARVAJAL VILLAMIZAR	C.C. 1.019.112.404	PROPUESTA DE NOVEL GRÁFICA: DI(ENTE) DE MAGIA	70.0	\$25.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, el jurado no recomendó suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la propuesta ganadora.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1067 (03 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al 90 por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al 10 por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el IDARTES) y registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de ejecución.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos del estímulo económico a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3970 del 5 de julio de 2024** y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** De acuerdo con las condiciones generales del Programa Distrital de Estímulos 2024, el participante seleccionado como ganador deberá aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de la propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1067  
(03 – Oct - 2024)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024, se ordenan los desembolsos del estímulo económico a la propuesta ganadora y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 14 de marzo de 2025, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 03 – Oct - 2024

**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	José Alberto Roa – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido - Contratista Área de Convocatorias.